

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Quito, 10 de Diciembre de 2012

Señor
Gerente General
ECUAMIRAMAR S.A.
Quito Ecuador

Re: Cesión de acciones

De mi consideración:

Por medio de la presente los suscritos nos permitimos comunicar a Usted que, con en esta fecha, la señora Irene Sara Zoldan Casares, esta ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, pero con separación de bienes, representada por su apoderada general señora Gloria Casares Cárdenas, cede a favor de la señorita María Patricia Ponce Arteta, 760 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América el 100 % de las acciones que tiene en la Compañía ECUAMIRAMAR S.A.

Por su parte la señorita María Patricia Ponce Arteta, de estado civil soltera, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos, por este instrumento manifiesta que acepta la cesión de 760 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América de la compañía ECUAMIRAMAR S.A. y que a su favor hace la señora Irene Zara Zoldan Casares y que representan el 95% del capital de Compañía ECUAMIRAMAR S.A., y el 100% de las acciones que la cedente tenía en la citada compañía

Por lo expuesto y por así haberlo convenido las partes, se aclara que la cesión que antecede incluye, en el porcentaje antes referido, todos los derechos y obligaciones inherentes y que correspondían y amparaban a la señora Irene Sara Zoldan Casares, en su calidad de accionista de ECUAMIRAMAR S.A.

La inversión de la señorita María Patricia Ponce Arteta en la compañía ECUAMIRAMAR S.A. en su totalidad tiene carácter de nacional. Una vez más se aclara que la señora Irene Zoldan tiene separación de bienes por lo que su esposo no comparece a esta cesión de acciones.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley se servirá inscribir esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar de la transferencia a la Superintendencia de Compañías.

Adicionalmente cedente y cesionario solicitan anular los títulos anteriores que me correspondían en calidad de cedente, y emitir un título a nombre de la señorita María Patricia Ponce Arteta.

Para efectos del registro en la Superintendencia de Compañías de esta transferencia, acompaño todos los documentos que la legislación ecuatoriana requiere.

Por la Cedente:


Gloria Raquel Casares Cárdenas
C.C. 170412818-8

La Cesionaria


María Patricia Ponce Arteta
C.C. 170307887-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

USD. 5.00

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINAL** Tomo 9-B Pág 27 Acta 3217

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y DOS de NOVIEMBRE de DOS MIL TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JULIO XAVIER PONCE VALLEJO, nacido en QUITO-PICHINCHA el 02 de AGOSTO de 1979, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula No. 170713616-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de JULIO EDUARDO PONCE y MERCEDES DEL ROCIO VALLEJO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: IRENE SARA ZOLDAN CASARES, nacida en QUITO-PICHINCHA el 17 de JULIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 171033954-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de ISAAC ZOLDAN y de GLORIA RAQUEL CASARES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

En este matrimonio reconocieron a su hij XX, llamad XX.

Lcda. AVV. =

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Irene Zoldan
Julio Ponce

No. 1089

Año Tomo Pág Acta

18. 7. 2012

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos con competencia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se conserva en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JERARQUIA MUNICIPAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

COPIADORA ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

.....
Jefe de Oficina

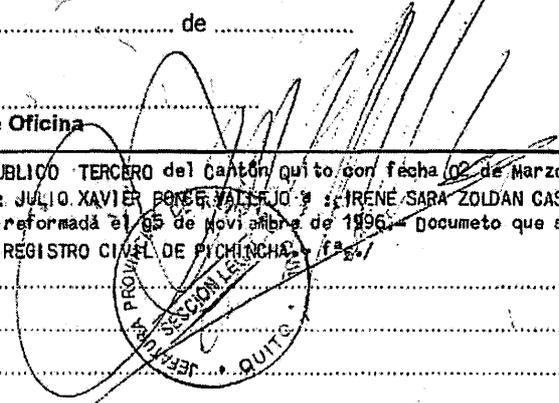
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

.....
Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TERCERO del cantón QUITO con fecha 08 de Marzo del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JULIO XAVIER PONCE VALDEJO y IRENE SARA ZOLDAN CASARES. De conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la Ley Notarial reformada el 05 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el nº 2.005-136.- QUITO 08 de Marzo del 2005.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. /



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1089

Año Folio Pag Acta
Días Días Mixto

18. 7. 2012

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA


**DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN